



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0435 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 NOV 2012

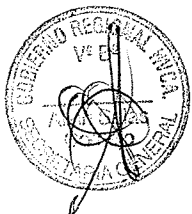
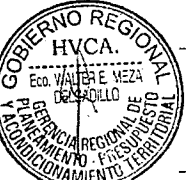
**VISTO:** El Informe N° 1999-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 552967-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 131-2012-GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 1971-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Memorándum N° 1207-2012-GOB.REG.HVCA-GRDE, el Informe N° 106-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, Memorándum N° 415-2012-GOB.REG.HVCA-GRDE y demás documentación adjunta en cincuenta y uno (51) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, previo procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, ha suscrito contratos de servicios para el proyecto “Incremento de la Producción y Productividad de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Productoras de la Región Huancavelica”, cuya ejecución por la modalidad de administración directa se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, siendo los siguientes:

- Contrato N° 293-2012/ORA-OL, de fecha 14 de mayo del 2012, con el Sr. Amador Flores Navarro como Técnico Agropecuario I del Proyecto por un monto ascendente a S/. 14,400.00 (Catorce mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 294-2012/ORA-OL del 16 de mayo del 2012, con el Sr. Alfredo Riveros Arquíñiva como Técnico Agropecuario II del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 16,200.00 (Dieciséis mil Doscientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 295-2012/ORA-OL, de fecha 12 de mayo del 2012, con el Sr. Misael Rivera Contreras como Técnico Agropecuario III, por un monto ascendente a S/. 16,942.50 (Dieciséis mil Novecientos Cuarenta y Dos con 50/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 296-2012/ORA-OL, de fecha 14 de mayo del 2012, con el Sr. Ángel Risalve Mitma como Técnico III del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 16,200.00 (Dieciséis mil Doscientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.
- Contrato N° 297-2012/ORA-OL del 11 de mayo del 2012, con el Sr. Raúl Juan Nuñez Crispín como Técnico Agropecuario V del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 16,110.00 (Dieciséis mil Ciento Diez con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.

Que, con Informe N° 131-2012/GOB.REG-HVCA/GRDE, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita autorización para la suscripción de la adenda a los contratos citados precedentemente del personal técnico del proyecto “Incremento de la Producción y Productividad de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Productoras de la Región Huancavelica”, en el extremo a que se refiere el monto contractual debiendo reducirse el mismo conforme al periodo de ejecución del servicio que es de ocho (08) meses, asimismo con





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0435-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 NOV 2012

Informe N° 1971-2012-GOB.REG-HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística, remite la documentación de la referencia a la Gerencia General Regional ;

Que, con Informe N° 065-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROY.CEREALES/djtc del 10 de setiembre del 2012, suscritos por el Ing. Agrónomo de dicho proyecto quien informa que de conformidad con el POA 2012 del proyecto "Incremento de la Producción y Productividad de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Productoras de la Región Huancavelica", se remitió a la oficina de Logística el requerimiento y los términos de referencia para la contratación de servicios de cinco Técnicos Extensionistas, a fin de que el área de procesos efectúe la convocatoria, considerándose en los términos de referencia los montos contractuales para cada ítems fijándose en el mismo la suma de S/. 18.900.00 nuevos soles, **estableciéndose de igual forma el periodo de servicio cuya duración se consignó en nueve (09) meses**, contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012, sin embargo el área de procesos elaboro el cronograma del proceso teniendo como fecha de inicio el 22 de marzo del 2012 y de fecha de culminación el 24 de abril del 2012, habiéndose suscrito los contratos de servicios N° 293-2012/ORA-OL, de fecha 14/05/12, N° 294-2012/ORA-OL, de fecha 16/05/12, N° 295-2012/ORA-OL, de fecha 12/05/12, N° 296-2012/ORA-OL, de fecha 14/05/12, N° 297-2012/ORA-OL, de fecha 11/05/12, respectivamente **comprendiéndose el periodo de ejecución del servicio desde el mes de mayo hasta el 31 de diciembre, que corresponde a ocho (08) meses, reduciéndose así el periodo de ejecución del servicio;**

Que, asimismo refiere en el informe citado precedentemente, que las metas programadas y/o establecidas en el POA aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de febrero del 2012 no serán afectadas por la reducción en el plazo de ejecución del servicio que se dio en la suscripción de los contratos citados en el numeral 1 del presente informe;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 106-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, concluye que la prestación del servicio del personal y la modificación del monto contractual no variará en nada lo sustancial de los Contratos N° 293-2012/ORA-OL, N° 294-2012/ORA-OL, N° 295-2012/ORA-OL, N° 296-2012/ORA-OL, N° 297-2012/ORA-OL, ya que se cumplirá con las metas y objetivos establecidos del proyecto "Incremento de la Producción y Productividad de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Productoras de la Región Huancavelica", resultando factible la reducción de la contraprestación de manera proporcional al servicio prestado, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, establece que





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0435 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 NOV 2012

excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción de los contratos para la prestación de servicios para el proyecto "Incremento de la Producción y Productividad de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Productoras de la Región Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Reducción de las Prestaciones que contienen los contratos de servicios suscritos por el Gobierno Regional Huancavelica para el proyecto "Incremento de la Producción y Productividad de Cereales (cebada y trigo) mediante la Extensión y Fortalecimiento de Capacidades en Zonas Productoras de la Región Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, que a continuación se detalla:

- Contrato N° 293-2012/OR-OL, de fecha 14 de mayo del 2012, con el Sr. Amador Flores Navarro como Técnico Agropecuario I del Proyecto por un monto ascendente a S/. 12,800.00 (Doce mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles) , y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 294-2012/OR-OL del 16 de mayo del 2012, con el Sr. Alfredo Riveros Arquíñiva como Técnico Agropecuario II del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 14,400.00 (Catorce mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 295-2012/OR-OL, de fecha 12 de mayo del 2012, con el Sr. Misael Rivera Contreras como Técnico Agropecuario III, por un monto ascendente a S/. 15,060.00 (Quince mil Sesenta con 00/100 nuevos soles) y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 296-2012/OR-OL, de fecha 14 de mayo del 2012, con el Sr. Ángel Risalve Mitma como Técnico III del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 14,400.00 (Catorce mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0435 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 NOV 2012

- Contrato N° 297-2012/ORA-OL del 11 de mayo del 2012, con el Sr. Raúl Juan Nuñez Crispín como Técnico Agropecuario V del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 14,320.00 (Catorce mil Trecientos Veinte con 00/100 nuevos soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original..

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la formulación de las Adendas correspondiente a los Contratos N° 293-2012/ORA-OL, N° 294-2012/ORA-OL, N° 295-2012/ORA-OL, N° 296-2012/ORA-OL, N° 297-2012/ORA-OL, a través de los cuales se modifique los montos originales de los mismos, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

